



JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
BOGOTÁ D.C.
-SECCIÓN TERCERA-

Página 1

Bogotá D.C., seis (6) de diciembre de dos mil diecisiete (2017)

Naturaleza del asunto: Ejecutivo
Radicación : 11001-33-31-037-2008-00145-00
Demandante : FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD
Demandado : SEGUROS DEL ESTADO S.A.
Tema : Termina proceso por pago total de la obligación

1. ANTECEDENTES.

El 16 diciembre de 2008, el Juzgado 36 Administrativo del Circuito de Bogotá, libró mandamiento de pago (fl. 37)

El 22 de septiembre de 2009, el Juzgado 36 Administrativo del Circuito de Bogotá profirió sentencia, ordenando seguir adelante con la ejecución conforme al mandamiento de pago. (fl.51 a54)

En virtud de lo ordena en la sentencia, la Compañía SEGUROS DEL ESTADO S.A., aportó la liquidación del crédito y constituyó depósito judicial por el valor de dicho crédito, el cual ascendía a la suma de \$4.716.615.15 (fl. 56 y 57)

Luego, el 2 de noviembre de 2010, fue aprobada la liquidación del crédito por la suma de 4.716.615.15 y las costas por la suma de \$326.084.00 (fl. 80 a 83)

El 1 de diciembre de 2010, la parte ejecutada realizó constituyó depósito judicial por el valor de las costas (fl. 113)

2. CONSIDERACIONES

Revisado el expediente se observa que de conformidad con la última liquidación del crédito aprobada (fl. 80), la parte ejecutada canceló el total del crédito junto con las costas procesales, razón por la cual se declarará terminado el proceso por pago total de la obligación.

No se dará aplicación a lo establecido en el Artículo 461 del Código General del Proceso, esto es, el levantamiento de las medidas cautelares dado que no se decretó ninguna.

Así mismo se ordenará la entrega de los títulos judiciales a la parte ejecutante.

3. DECISIÓN

En mérito de lo expuesto se resuelve;

PRIMERO: Declarar la terminación del proceso por pago total de la obligación.

TERCERO: Por Secretaría entréguense los Títulos Judiciales No. 400100005885394 por valor de \$4.716.616.00 y No. 400100005885395 por valor de \$326.084.00 a favor del FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD.

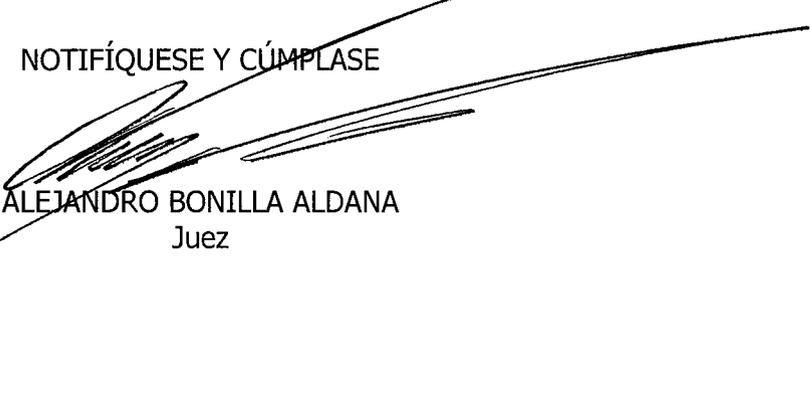


JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
BOGOTÁ D.C.
-SECCIÓN TERCERA-

Página 2

CUARTO: Cumplido lo anterior, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ALEJANDRO BONILLA ALDANA
Juez

M.M.P.C.

**JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
-SECCIÓN TERCERA-**

El suscrito Secretario **CERTIFICA** que la providencia se insertó en Estado Electrónico 106 del SIETE (7) de noviembre de dos mil diecisiete (2017) publicado en la página web www.ramajudicial.gov.co

HUGO HERNÁN Puentes ROJAS
Secretario